

INTEGRACIÓN DE CHILE A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL: ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES

Unidad 2: Territorio regional y nacional

Contenido: Territorio regional y Geografía económica de Chile

➔ ACUERDOS Y TRATADOS

De acuerdo a la política de inserción internacional impulsada por Chile, el país ha suscrito en las últimas décadas Acuerdos con algunos países, con distintos grados de compromisos de apertura comercial.

Es así como existen los acuerdos de primera generación conocidos como Acuerdos de Complementación Económica (ACE) que sólo incluyen el tratamiento o la negociación de bienes. Los de segunda generación son los Tratados de Libre Comercio (TLC) que además incluyen bienes y servicios, mientras que los de tercera generación regulan toda la relación económica entre las partes e incorpora temas como compras de gobierno, políticas de competencia, transparencia, etc. La estructura de estos últimos convenios se inspira en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Nafta, en inglés) firmado por Estados Unidos, Canadá y México.

Si bien hay convenios ya negociados, no todos se encuentran vigentes.

También hay acuerdos en fase de negociación, sobre los cuales se hace mención con una breve descripción de los procesos que se llevan a cabo.

En el ámbito multilateral, Chile integra la Organización Mundial de Comercio (OMC), mientras que a nivel regional forma parte de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC). Chile también participa activamente en el proceso de negociación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

En general, todos los acuerdos requieren de la aprobación del Congreso, pues implican un cambio en la legislación que regula los aranceles del país. Sin embargo, cuando se trata de convenios suscritos entre países miembros de ALADI este paso no es necesario ya que la propia integración de Chile a esta Asociación requirió del pronunciamiento parlamentario y dentro de las atribuciones otorgadas a los Órganos de ALADI está la posibilidad de que sus Gobiernos miembros autoricen distintos tipos de acuerdo.

➔ 1. ACUERDOS NEGOCIADOS Y VIGENTES

1.1 Chile-MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) surgió el 26 de marzo de 1991, cuando Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay firmaron el Tratado de Asunción. Con el objetivo de crear una zona de libre comercio con estos países, en 1996 Chile suscribió con este bloque un Acuerdo de Complementación Económica (ACE N°35).

Desde que este Acuerdo entró en vigencia, el propósito del mismo ha experimentado importantes cambios ya que además de trabajar en la apertura del comercio bilateral también se avanza hacia una asociación de carácter político.

La mayor integración política se observa a partir de la incorporación de Chile al Mecanismo de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR, que no forma parte del ACE sino que corresponde a una instancia propia del bloque. Chile participa desde la segunda reunión sobre diálogo político entre los Estados Partes efectuada en Asunción, Paraguay, el 23 de julio de 1997. Posteriormente, este mecanismo se transformó en el Foro de Consulta y Concertación Política en el cual nuestro país también participa y que tiene por objeto estructurar la relación bilateral.

La zona de libre comercio establecida en el ACE contempla la adopción de un Programa de Liberación Comercial, es decir, de desgravación arancelaria que favorece al universo de los productos originarios de los territorios de las Partes que suscriben el Tratado.

Las desgravaciones son anuales, progresivas y automáticas. Se aplican a partir de los gravámenes vigentes para terceros países.

Más del 90% de los ítem de desgravación comenzó su liberalización el 1° de octubre de 1996 y culminará el 1° de enero del año 2004. Considerando el caso de los productos sensibles, la liberación total para el universo arancelario no podrá exceder del año 2014.

Según lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo, la Comisión Administradora, en cualquier momento puede acelerar el programa de desgravación arancelaria señalado.

Dentro del ámbito del comercio de bienes, el Acuerdo desarrolla tratamientos especiales para el caso agropecuario y automotor. Respecto de estos sectores Chile se comprometió a no incluir nuevos productos en el Sistema de Bandas Precios, ni a modificar

los mecanismos o aplicarlos de tal forma que signifique un deterioro de las condiciones de acceso para el MERCOSUR. En lo que se refiere al sector automotor se expresa la voluntad de las Partes en orden a que la Comisión Administradora evalúe y proponga (antes del cuarto año de vigencia del Acuerdo, 1° de octubre del año 2000) un tratamiento que mejore las condiciones de acceso de este sector en los mercados recíprocos. Este tema aún se encuentra pendiente debido a las diferencias que el propio MERCOSUR ha tenido para lograr un acuerdo interno sobre este sector.

El Acuerdo Chile-MERCOSUR contempla además el tratamiento de servicios, inversiones, regímenes de comercio exterior, defensa de los consumidores e integración física.

Asimismo, dispone que, en materia de transportes, se regirán por lo dispuesto en el Convenio de Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur y sus modificaciones posteriores, sin perjuicio de encomendarle a la Comisión Administradora la identificación de aquellos Acuerdos celebrados en el marco del MERCOSUR cuya aplicación resulte de interés común.

Las partes signatarias, junto con reconocer la importancia del proceso de integración física como instrumento imprescindible para la creación de un espacio económico ampliado, suscribieron el Protocolo de Integración Física que forma parte del Acuerdo. Además, se establece el compromiso de perfeccionar la infraestructura nacional, a fin de desarrollar interconexiones de tránsitos bioceánicos y de estimular las inversiones públicas y privadas en este sector. En este sentido, el Protocolo de Integración Física contiene un programa coordinado de inversiones entre Chile y Argentina en doce pasos fronterizos.

El Acuerdo establece el compromiso de estimular el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a la ejecución de proyectos de cooperación para la investigación científica y tecnológica.

En el 2000, cuando el Presidente de la República, Ricardo Lagos, asumió la dirección del país, el MERCOSUR se constituyó en un elemento central de la política exterior chilena en Latinoamérica. Existe la voluntad política de consolidar de manera integral los vínculos con MERCOSUR, como también de profundizar el proceso de integración en sus diversos ámbitos: político, económico, social y cultural, entre otros.

El proceso de integración en marcha trasciende la perspectiva arancelaria. Los acuerdos para facilitar los intercambios otorgan valiosas herramientas para enfrentar la globalización y para crear una alianza estratégica que permita acrecentar la presencia de la región en el concierto internacional.

Además de plantearse la futura integración plena de Chile al MERCOSUR, el Gobierno de Ricardo Lagos reforzó el trabajo de coordinación macroeconómica, iniciado en la gestión anterior. Es así como a fines del 2000, Chile y los miembros del MERCOSUR definieron metas macroeconómicas para el año 2002.

Ficha**Tipo de Acuerdo** : ACE**Firma** : 25 de junio de 1996**Vigencia** : 1 de octubre de 1996**Otros acuerdos** : Como parte del ACE se firmó un Protocolo de Integración Física que contempla un programa coordinado de inversiones entre Chile y Argentina en doce pasos fronterizos.

Además, Chile ha suscrito Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones con cada uno de estos países en forma separada. Con Argentina, el convenio está vigente desde el 27 de febrero de 1995, mientras que con Brasil fue aprobado por el Congreso chileno el 14 de febrero de 1994, con Uruguay está vigente desde el 22 de abril de 1999 y con Paraguay desde el 16 de septiembre de 1997.

También se ha suscrito un Convenio para evitar la doble tributación con Argentina.

1.2 Chile-Perú

El 1 de julio de 1998 entró en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica firmado entre Chile y Perú el 22 de junio del mismo año (ACE N°38).

Con el propósito de liberalizar el intercambio de bienes, sin excepciones, las partes establecieron un programa de desgravación con diferentes modalidades.

Este contempla plazos que van desde la eliminación inmediata de los aranceles, en el momento de entrada en vigor del Acuerdo, hasta 10 años y excepcionalmente, hasta 18 años para ítems señalados.

De este modo, más del 50% de las exportaciones chilenas a Perú tendrá una desgravación arancelaria en un plazo máximo de cinco años de los cuales han transcurrido dos y esto significa que el grueso de los productos tiene una preferencia de 40%. Del total de bienes negociados, 2.600 productos se vieron beneficiados con una eliminación inmediata de los aranceles. En este grupo destacan el concentrado de cobre, papel periódico, celulosa y cebada malteada.

En el caso de las mercaderías elaboradas o provenientes de zonas francas, o de empresas que gocen de los beneficios de usuarios de zonas francas, quedaron excluidas del convenio.

Además, los países signatarios de este acuerdo se comprometieron a evitar que las normas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos técnicos al comercio.

En cuanto al tratamiento del sector agropecuario, se estableció el compromiso de no incluir nuevos productos, tanto en el sistema de Bandas de Precios, vigente en Chile, como en el de Derechos Específicos Variables, vigente en Perú.

En materia de inversiones, las partes se comprometieron a otorgar trato nacional a las inversiones del otro país y estudiar la posibilidad y conveniencia de celebrar un Convenio para evitar la Doble Tributación.

Por otra parte, el Acuerdo establece también la obligación de las Partes de otorgar a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial una adecuada protección dentro de sus legislaciones.

El Acuerdo también incluye un sistema de solución de controversias para resolver toda diferencia que surja entre ambos países.

Ficha

Tipo de Acuerdo: ACE

Firma: 22 de junio de 1998

Vigencia: 1 de julio de 1998

1.3 Chile-Bolivia

Establecer las bases para una creciente integración de ambas economías fue el objetivo central del Acuerdo de Complementación Económica suscrito por Chile y Bolivia el 6 de abril de 1993 (ACE N°22).

En julio de ese año, este convenio entró en vigencia con el carácter de un Acuerdo de Alcance Parcial, es decir, con un número limitado de preferencias arancelarias.

El 30 de julio de 1997, las partes firmaron un Protocolo Adicional del Acuerdo, a partir del cual, el universo de preferencias arancelarias concedidas por Bolivia a Chile quedó compuesta por 306 ítems y las preferencias otorgadas por Chile a Bolivia por 393 ítems, los que posteriormente fueron ampliados. Originalmente, el convenio consideraba sólo un total de 360 ítems.

Desde 1998 se ha intentado renegociar la profundización de este acuerdo.

Ficha**Tipo de Acuerdo:** ACE**Firma:** 6 de abril de 1993**Vigencia:** 1 de julio de 1993**Protocolos adicionales:** Cooperación turística, Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones, Acuerdo de Fomento y Promoción del Comercio y un Acuerdo Zoo-fitosanitario.**1.4 Chile-Colombia**

El Acuerdo de Complementación Económica entre estos países fue firmado en Santiago el 6 de diciembre de 1993 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994 (ACE N°24).

Además de la eliminación inmediata de los aranceles para una parte del comercio, el programa de liberalización establece cronogramas de desgravación que en algunos casos alcanza a seis años. A la fecha, un 96% del arancel se encuentra en cero.

Con la puesta en marcha del Acuerdo, el sector automotor quedó libre de aranceles. Dentro de los productos exceptuados de los programas de desgravación se encuentran las carnes bovinas, porcinas y de aves, lácteos, leguminosas, trigo, maíz, arroz, azúcar, aceite y harina de pescado, aceites comestibles, productos químicos y petroquímicos, carbón, petróleo crudo y combustibles refinados, tableros de fibra de madera, cerámicos y vidrios.

En mayo de 1997, la Comisión Administradora de este acuerdo acordó el total desmantelamiento de las excepciones, estableciendo diversos cronogramas de desgravación que van desde una apertura inmediata hasta una lista ultra lenta a partir del décimo hasta el decimoquinto año de vigencia del convenio. Después de los quince años, todos el comercio bilateral tendrá arancel cero.

El año 2000 las partes decidieron que convertirán este ACE en un Tratado de Libre Comercio (TLC).

Ficha**Tipo de Acuerdo:** ACE**Firma:** 6 de diciembre de 1993**Entrada en vigencia:** 1 de enero de 1994**1.5 Chile-Ecuador**

Quito fue la ciudad que sirvió de escenario para la firma del Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Ecuador, el 20 de diciembre de 1994 (ACE N°32).

Al entrar en vigencia el 1 de enero de 1995, una parta significativa del intercambio bilateral quedó libre de aranceles en forma inmediata. El programa de desgravación para el resto de los productos contempla diversos cronogramas. El más extenso contempla una lista a seis años.

El Acuerdo considera una lista de excepciones que incluye 200 ítemes, dentro de los que se encuentran los siguientes productos: carnes bovinas, porcinas y de aves, lácteas, trigo, maíz, arroz, aceites comestibles, azúcar, carbón, petróleo crudo y combustible refinado, neumáticos.

En términos generales, el Acuerdo establece normas referidas al sector servicios, donde las partes se comprometen a promover el mejoramiento de las condiciones de prestación de servicios de un país a otro.

También se consideran normas especiales sobre servicio de transporte marítimo y aéreo, el resto de los derechos de tráfico no comprendidos en este Acuerdo se definirán en futuras negociaciones.

En materia de inversiones, los países expresaron su voluntad de promover el establecimiento de empresas de la otra parte en sus territorios y se obligaron, recíprocamente, a otorgar en sus legislaciones internas los mejores tratamientos a los capitales del otro país signatario, ya sea éste el correspondiente al capital nacional o extranjero. Consecuentes con este espíritu, las partes firmaron un Acuerdo sobre Promoción y Protección de Inversiones.

Ambos países se comprometieron además a otorgar a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial, una adecuada protección dentro de sus respectivas legislaciones.

El Acuerdo contiene un compromiso amplio de los países para facilitar y auspiciar iniciativas conjuntas que promuevan el desarrollo y la transferencia de tecnologías, sobre la base del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, suscrito por las Partes en 1993. Así también, se establece la concertación de proyectos específicos de cooperación y asistencia técnica en sectores de interés prioritario, particularmente, entre las entidades nacionales de ciencia y tecnología, universidades y centros de investigación.

Ficha:

Tipo de Acuerdo: ACE

Firma: 20 de diciembre de 1994

Vigencia: 1 de enero de 1995

Otros Acuerdos: El 21 de febrero de 1996 entró en vigencia el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones suscrito entre las partes.

1.6 Chile-Venezuela

El Acuerdo de Complementación Económica bilateral (ACE N°23) fue suscrito el 2 de abril de 1993, entrando en vigencia tres meses más tarde. El convenio establece la desgravación inmediata de algunos productos, además de otras modalidades que contemplan la liberalización del comercio en siete años, lo que implica que a la fecha tenemos aproximadamente un 95% del universo arancelario con cero arancel.

El sector automotor tuvo un arancel cero en forma inmediata, es decir, a contar del 1 de julio de 1993

Además, el convenio establece disposiciones en materia de servicios, inversiones, compras gubernamentales, promoción comercial y coordinación de políticas económicas.

También contempla el compromiso de las partes de establecer, gradualmente, normas destinadas a facilitar la circulación de la mano de obra, así como de los servicios, tales como la tecnología, servicios de ingeniería, etc., que requiera la actividad productiva y comercial.

En cuanto a las inversiones, los países se comprometieron a promover el desarrollo de éstas con el fin de fomentar al establecimiento de empresas en sus territorios y se obligaron, recíprocamente, a otorgar en sus legislaciones internas los mejores tratamientos a los capitales del otro país signatario, ya sea éste el correspondiente al capital nacional o extranjero. Cabe señalar que las partes

Suscribieron además un Acuerdo sobre promoción y Protección de Inversiones (APPIs).

El ACE N°23 dispone un sistema de solución de controversias para el cual se define un proceso con tres etapas: consultas, estudio y negociación; y solución arbitral, cuando la controversia no logró ser resuelta en la etapa anterior.

Ficha:

Tipo de Acuerdo: ACE

Firma: 2 de abril de 1993

Vigencia: 1 de julio de 1993

Otros Acuerdos: El 17 de mayo de 1994 entró en vigencia el Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones firmado entre las partes.

1.7 Chile-México

El 17 de abril de 1998, Chile y México firmaron, en Santiago, un Tratado de Libre Comercio (TLC) que reemplazó y profundizó el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N°17 que las partes habían suscrito el 27 de septiembre de 1991 y que llegó a estar plenamente vigente siete años más tarde.

El objetivo del TLC, cuya puesta en marcha se concretó el 1 de agosto de 1999, fue establecer una zona de libre comercio que estimule la diversificación del intercambio de bienes y servicios mediante la eliminación de las barreras que dificultan este flujo.

Con el ACE N° 17, a partir del 1 de enero de 1998, el intercambio de bienes entre las partes quedó totalmente libre de aranceles, con excepción de algunos productos como lácteos, cebada, trigo, malteada, etc.

La lista de excepciones de Chile incluye 96 ítem, de los cuales 42 tienen preferencias arancelarias entre 12% y 71%. La nómina mexicana contempla 89 ítem, de los cuales 26 cuentan con reducciones entre 28% y 70%.

Del programa de desgravación también se excluyeron a las manzanas frescas. Los aranceles que afectan a estos productos comenzaron a disminuir en enero de 1999, proceso que concluirá en el 2006.

Además de complementar la apertura lograda a través del ACE, el TLC considera un régimen especial para el sector automotor, desgravado totalmente el 1 de enero de 1996.

Este convenio establece además un sistema eficiente de solución de controversias que permite resolver en forma clara y transparente los problemas que puedan surgir entre las partes en el marco del comercio bilateral.

Dentro de las materias que abarca el TLC se encuentran las disposiciones institucionales, inversiones y servicios, transporte aéreo, telecomunicaciones, acceso a mercados, reglas de origen, salvaguardias, etc.

Aún está pendiente la incorporación de nuevos temas en el TLC como servicios financieros, eliminación de los derechos antidumping y el fin de la discriminación en compras del Estado, en los que se avanzará en los próximos meses.

Ficha:

Tipo de Acuerdo: TLC

Firma: 17 de abril de 1998, Entró en vigencia el 1 de agosto de 1999

Otros convenios: El mismo día en que ambos Gobiernos firman el TLC, se suscribe también un convenio para evitar la doble tributación que busca terminar con los perjuicios causados por la aplicación de impuestos similares en dos Estados a un mismo contribuyente. Esto, con el objetivo de fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, de la inversión y de los movimientos de personas y tecnologías.

1.8 Chile-Canadá

El TLC con Canadá fue suscrito el 5 de diciembre de 1996 y entró en vigencia el 5 de julio de 1997. En el marco de este Tratado se suscribieron dos convenios más firmados en Ottawa el 6 de febrero de 1997. Se trata de los acuerdos de Cooperación Ambiental y el de Cooperación Laboral que entraron en vigencia junto con el TLC.

En el ámbito comercial, se reducen los aranceles de ambas partes, eliminándose en forma inmediata más del 80% de los gravámenes que afectan al comercio bilateral. El programa general de liberación concluirá el año 2003 y los programas especiales, para un reducido número de ítem, el año 2014.

Si bien existen algunos productos exceptuados del acuerdo (aves, huevos y lácteos), Chile puede acceder a una cuota otorgada por Canadá a fin de que éstos bienes ingresen a este país libres de arancel.

Las Partes acordaron no aumentar ningún arancel existente, o adoptar ningún arancel nuevo, para un bien. Pese a ello, las partes pueden modificar aquellos aranceles que

no son parte del Tratado. Las preferencias arancelarias otorgadas en el marco de este tratado, benefician a aquellos productos originarios de alguno de los dos países. El régimen de origen establecido en este sentido, salvo excepciones, se basa en las reglas del Nafta, donde se dispone un conjunto de reglas que definen los criterios y requisitos para que un producto pueda ser considerado originario.

El acuerdo agrega nuevos compromisos que reducen importantes barreras no arancelarias, como subsidios, procedimientos aduaneros engorrosos y otros mecanismos discrecionales. En cuanto a los subsidios, las partes deciden que ninguna podrá mantener o introducir este instrumento a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco a partir del 1° de enero del año 2003. En este contexto, Chile podrá mantener las bandas de precios comprometiéndose a no incluir nuevos productos en este sistema.

En materia de salvaguardias, se definen dos tipos de salvaguardias: bilaterales y globales. Además, determina la eliminación gradual de los derechos antidumping.

Las partes se comprometieron a no aplicar su legislación antidumping a los productos del otro a contar de la fecha en que el arancel de ambas sea eliminado al nivel de sub partida o bien desde el 1 de enero del 2003, cualquiera ocurra primero.

Si surge algún conflicto durante la vigencia del acuerdo, la parte que se considere afectada podrá optar entre un procedimiento de solución de controversias de la OMC o del Tratado.

La negociación en materia de servicios e inversión en los diferentes sectores económicos no significa para Chile cambio alguno respecto de su legislación actual. En términos generales, se incluye un trato no discriminatorio al comercio transfronterizo de servicios y una adecuada protección a la inversión extranjera tanto en Chile como de los chilenos en Canadá.

En los acuerdos sobre materia laboral y ambiental, no se establecen vínculos entre estos temas y la liberalización del comercio, por lo que no se contemplan sanciones comerciales frente al tratamiento que cada uno de estos países da a dichos temas. Si el gobierno no cumple con su obligación legal de fiscalización, será éste quien deberá destinar recursos para mejorar dicha falencia, lo que irá en directo beneficio de los trabajadores y del medioambiente.

En noviembre de 1999, la Comisión Administradora del TLC acordó acelerar la eliminación de aranceles para un número determinado de productos, a partir del 1 de enero del 2000.

Dentro de los bienes favorecidos se encuentran la carne de pavo, huevos de pavo para reproducción, alimentos granulados para consumo animal, tomates frescos o

congelados, duraznos, ciruelas, ciertos pigmentos colorantes, ciertos artículos de plástico y un determinado número de productos textiles.

Ficha:

Tipo de Acuerdo: TLC

Firma: 5 de diciembre de 1996

Vigencia: 5 de julio de 1997

Otros Acuerdos: El 21 de enero de 1998 las partes firmaron un Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y patrimonio.

➔ 2. ACUERDOS NEGOCIADOS QUE AÚN NO ENTRAN EN VIGENCIA

2.1 Chile-Cuba

El 21 de agosto de 1998, Chile y Cuba concluyeron las negociaciones comerciales para un Acuerdo de Alcance Parcial, lo que implica la liberalización de una lista acotada de productos, además de algunas disciplinas comerciales complementarias a esta apertura.

Mediante este convenio, Cuba concede rebajas arancelarias del 100% para 750 productos chilenos, mientras Chile otorga igual beneficio a 650 productos cubanos. Estas rebajas se materializarán en forma inmediata, una vez que entre en vigencia el acuerdo, cuya tramitación parlamentaria aún no se lleva a cabo.

Con esto, un 75% de las exportaciones chilenas a Cuba ingresarán libres de gravamen, con lo que el actual arancel efectivo de Cuba pasará de 10% a 4%. Entre los principales productos chilenos que quedarán libres de aranceles están carnes de ave, tomates frescos, mermeladas, chicles, manzanas, vinos con denominación de origen, harina de pescado, tubos de plástico, planchas de acero y algunas máquinas para la industria.

El Acuerdo, que aún debe ser ratificado, donde establece el compromiso de ampliar el convenio respecto de sus productos y su normativa a través de la Comisión Administradora que cada año evaluará la marcha del tratado.

Ficha

Tipo de Acuerdo: Acuerdo de Alcance Parcial

Firma: 21 de agosto de 1998
Vigencia: Pendiente
Otros Acuerdos: El 10 de noviembre de 1996, las partes firmaron un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones

2.2 Chile-Centroamérica

Guatemala fue el escenario donde los gobiernos de los países de Centroamérica y Chile firmaron el 18 de octubre de 1999 un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo cuenta con dos partes: una que contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia administrativa, de comercio de bienes, servicios e inversiones.

La segunda, compuesta por protocolos bilaterales sobre programas de desgravación; reglas de origen específicos; comercio transfronterizo de servicios; valoración aduanera; etc.

Además se abordaron los siguientes temas comerciales: admisión temporal de mercancías; valoración aduanera; mercancías reimportadas después de haber sido reparadas; y, restricciones a programas de apoyo a las exportaciones.

En lo relacionado con medidas no arancelarias las Partes se comprometieron a eliminar total e inmediatamente las barreras no arancelarias, con algunas excepciones sanitarias y fitosanitarias, así como medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización.

A la fecha, sólo se han firmado los protocolos que establecen la desgravación de las importaciones con Costa Rica y El Salvador. Aún quedan pendientes los convenios con Guatemala, Honduras y Nicaragua que se están negociando.

En cuanto, a las reglas de origen, el Tratado dispone un conjunto de reglas que definen los criterios y requisitos específicos para que un producto pueda ser considerado originario y, además, un conjunto de reglas de origen en temas tales como: valor de contenido regional, materiales indirectos, entre otros. Cabe señalar que se entrega a los propios exportadores la tarea de certificación y declaración.

En el Tratado se establecieron dos tipos de Salvaguardias: bilaterales y globales. Estas medidas deben ser aplicables independientemente del origen de los productos. El TLC suscrito con Centroamérica obliga a excluir de la aplicación de dichas medidas a las importaciones provenientes de la otra Parte, salvo que concurran determinadas circunstancias y en forma reglamentada.

En materia de medidas antidumping y de prácticas desleales de comercio las Partes, junto con confirmar sus derechos y obligaciones en conformidad a las normas de la OMC, se comprometieron a promover reformas con el objeto de evitar que este tipo de medidas se conviertan en barreras encubiertas al comercio.

Ficha**Tipo de Acuerdo:** TLC**Firma:** 18 de octubre de 1999**Vigencia:** Pendiente

Otros acuerdos: Chile firmó un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones con Costa Rica el 11 de julio de 1996. Con El Salvador, Nicaragua y Guatemala suscribió convenios de esta misma naturaleza el 8 de noviembre de 1996.

➔ 3. ACUERDOS EN NEGOCIACIÓN

3.1 Chile-Corea

El 11 de septiembre de 1999, en el marco de la Cumbre bilateral sostenida en Nueva Zelanda, con ocasión de la reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), los presidentes de Chile y Corea acordaron realizar los esfuerzos necesarios para el establecimiento de un Tratado de Libre Comercio. Ello, después de haber realizado un extenso trabajo que derivó en un estudio sobre la factibilidad de dicho acuerdo, con el intercambio necesario de información.

El propósito de este Tratado será fortalecer y expandir la cooperación económica entre los dos países, promover su bienestar material, estimular la competitividad de sus respectivos sectores empresariales en los mercados globales por medio de una colaboración más estrecha y, contribuir a un desarrollo del comercio global más libre y armónico.

Según lo dispuesto por los dos Jefes de Estado, este Tratado debe ser integral en términos de liberalización de bienes, servicios, inversiones y derechos de propiedad intelectual.

Sobre esta base, en diciembre de 1999 se realizó la primera ronda de negociaciones entre ambos países, en Santiago. En este primer encuentro la delegación chilena entregó un borrador de texto considerando cada uno de los temas a incluir en el TLC, cuya base está en los Tratados de Libre Comercio firmados entre Chile y Canadá y entre Chile y México.

El texto fue analizado en la oportunidad en cinco grupos de trabajo: Acceso a mercados, Inversión y Servicios, Barreras fitosanitarias y Estándares técnicos; Temas de Comercio y Temas Institucionales.

En febrero del 2000, en Seúl, se celebró la segunda ronda de negociaciones y en mayo, en Santiago, se efectuó un tercer encuentro. Esta dinámica se vio interrumpida debido a las diferencias existentes con Corea en el área agrícola, ya que la nación asiática quiere excluir del acuerdo algunos productos del sector.

Con ocasión de la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) realizada en el 2000, los Presidentes de Chile y Corea acordaron que los grupos técnicos se reunieran durante diciembre para resolver las dificultades surgidas en el rubro agrícola. Si bien se lograron algunos avances en la cuarta ronda de negociaciones, aún persisten algunas diferencias.

A pesar de estas dificultades, el proceso continuó con una reunión del Grupo de Acceso a Mercados que se realizó el 7 y 8 de marzo de 2001 en Santiago.

3.2 Chile-Estados Unidos

El 29 de noviembre del 2000, el Presidente de la República, Ricardo Lagos, informó desde California, Estados Unidos, que junto al mandatario de ese país, Bill Clinton había decidido iniciar las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio bilateral, de última generación, que incluya todos los temas.

Esta es una iniciativa de larga data del Gobierno de Chile y de los principales actores económicos y empresariales. Las tratativas forman parte de un proceso en el que ambos países han trabajado durante los últimos años, especialmente, desde 1998 cuando se creó la Comisión Conjunta de Comercio e Inversión.

Las negociaciones se iniciaron formalmente en Washington el 6 de diciembre con una reunión de la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, y la Representante Comercial de Estados Unidos, Charlene Barshefsky. Ambas estuvieron acompañadas por sus equipos negociadores.

Entre el 8 y 12 de enero del 2001 se realizó en Santiago la segunda ronda de negociaciones, oportunidad en que los grupos de trabajo comenzaron la discusión sustantiva y detallada de los contenidos del futuro Tratado de Libre Comercio.

3.3 Chile-UE

El 21 de junio de 1996, Chile y la Unión Europea (UE) firmaron en Florencia un Acuerdo Marco de Cooperación que entró en vigencia el 1 de febrero de 1999. El objetivo de este convenio era sentar las bases de un proceso destinado a establecer una asociación de carácter político y económico, además de crear un área de libre comercio bilateral.

Para alcanzar este propósito, las partes acordaron primero realizar un estudio sobre los alcances de un convenio de esas características para iniciar, en segundo término, una etapa que involucraba el desarrollo de las negociaciones destinadas a lograr un Acuerdo de Asociación Política y Económica.

Para comenzar estas tratativas, la UE requería la aprobación de un Mandato o Directivas por parte de la Comisión Europea, hecho que se concretó el 22 de julio de 1998.

Según el mandato, el Acuerdo incluirá tres elementos esenciales: asociación en asuntos políticos y de seguridad; reforzamiento de la cooperación económica y social; y creación de un área de libre comercio en bienes y servicios de acuerdo a las normas de la OMC, considerando la sensibilidad de determinados productos.

A partir de estas directivas las partes dieron inicio a las tratativas en noviembre de 1999, en Bruselas, luego de que se lanzaran las negociaciones en Río de Janeiro en una reunión con el Grupo de Río, realizada el 28 y 29 de junio de ese año. En la oportunidad y ajustándose al mandato, la UE lanzó también, en forma independiente, las tratativas con MERCOSUR

Según las directivas, el mandato también indica que las negociaciones no abordarán los temas arancelarios sino hasta el 1 de julio del 2001. Los europeos fijaron como condición que el término de las tratativas no sería anterior a la conclusión de la Ronda del Milenio de la OMC.

Al iniciar las negociaciones en noviembre de 1999, el Consejo Conjunto, compuesto por los ministros de Relaciones Exteriores, definió el calendario y la estructura de las negociaciones.

De este modo, la primera reunión del Comité de Negociaciones se efectuó en marzo del 2000 en Santiago de Chile, mientras que el segundo encuentro se concretó el 23 de junio en Bruselas.

La tercera Ronda de negociaciones se realizó en noviembre de ese mismo año, en Santiago. Previo a este encuentro, cada parte preparó e intercambió propuestas con modalidades y enfoques de tratamiento para cada tema.

3.4 ALCA

Con la I Cumbre de Presidentes de las Américas realizada en Miami en 1994 se dio inicio a una de las iniciativas más importantes de la región. Los 34 países democráticos del hemisferio comenzaron la fase preparatoria de las negociaciones para crear un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Las tratativas se lanzaron en Santiago, Chile, cuatro años después, en el marco de la II Cumbre, realizada en abril.

Un mes antes, los ministros de Comercio se reunieron en San José de Costa Rica para acordar la Declaración que reflejaría el interés de los gobiernos americanos por avanzar hacia un área de integración comercial.

El proceso de negociaciones del ALCA se desarrolla a través de tres instancias: reuniones ministeriales, viceministeriales y doce grupos de trabajo, de los cuales nueve son de negociación, mientras que los otros corresponden al de consultas sobre economías más pequeñas, comercio electrónico y sociedad civil.

Los nueve grupos de negociación son: Acceso a Mercados; Agricultura; Inversión; Servicios; Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios; Compras del Sector Público; Derechos de Propiedad Intelectual; Política de Competencia y Solución de Controversias.

En la práctica, las tratativas son encabezadas por un Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), de nivel viceministerial, cuya responsabilidad es guiar el trabajo de los grupos de negociación y decidir la estructura general del futuro acuerdo. EL CNC es presidido por el país que a su vez ostenta la presidencia del ALCA.

De acuerdo a la Declaración Ministerial de Costa Rica, la conducción del ALCA quedó a cargo de determinados países que fueron designados para ejercer la Presidencia y Vicepresidencia, en forma rotativa.

Es así como entre mayo de 1998 y octubre de 1999, estos cargos correspondieron a Canadá y Argentina, respectivamente, mientras que entre noviembre de 1999 y abril del 2001 quedaron en manos de Argentina y Ecuador.

Entre mayo del 2001 y octubre del 2002, la Presidencia corresponde a Ecuador y la Vicepresidencia a Chile, mientras que entre noviembre del 2002 y diciembre del 2004 existirá sólo el cargo máximo que será compartido por Brasil y Estados Unidos.

La Declaración también especifica la Presidencia y Vicepresidencia para cada grupo de negociación.

Además, el documento establece los países sedes para la Secretaría Administrativa del ALCA, donde se reúnen dichos grupos: entre mayo de 1998 y febrero del 2001, ésta correspondió a Miami, mientras que desde marzo hasta febrero del 2003, el cargo es de Panamá, y entre marzo del 2003 y diciembre del 2004, se ubicará en México.

A los grupos de negociación corresponde informar sobre los avances logrados a los Ministros de Comercio y de Relaciones Exteriores que se reúnen cada 18 meses en el país que preside el proceso.

De acuerdo a los logros obtenidos en las negociaciones del ALCA en 1999, a contar del 2000 los países americanos comenzaron a implementar 18 medidas que permitirán a los empresarios del continente contar con mayores facilidades a la hora de planear y hacer negocios con socios de la región. Esta fue una de las principales medidas adoptadas por los Ministros en la Reunión de Toronto el 3 de noviembre de 1999.

Cada dos años, en tanto, se realiza la Cumbre de Presidentes, cuyo objetivo central es el ALCA. Tras la II Cumbre de Santiago, cuando se lanzaron las tratativas, se realizó un tercer encuentro en Québec, Canadá, donde recibieron un borrador del texto de acuerdo que han negociado los equipos técnicos.

Para Chile el ALCA es un proceso trascendental ya que el 40% de su comercio exterior se realiza con países de la región, la que además es origen y destino principal de sus inversiones extranjeras.

Los países que participan de este proceso son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nevia, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

→ 4. COMPROMISOS MULTILATERALES

OMC

La Organización Mundial de Comercio es la base jurídica e institucional del sistema multilateral de comercio. De ella se desprenden las principales obligaciones contractuales que determinan la manera en que los gobiernos configuran y aplican las leyes y reglamentos comerciales.

Es también la plataforma en la que se desarrollan las relaciones comerciales entre los distintos países, mediante un ejercicio colectivo de debate, negociación y enjuiciamiento.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) se estableció el 1 de enero de 1995, tras la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) el 15 de diciembre de 1993, acto que fue respaldado políticamente por los ministros de los países miembros, mediante la firma del Acta Final en una reunión celebrada en Marrakech. Chile es uno de los miembros fundadores de la OMC.

La OMC es, entonces, la encarnación de los resultados de las Ronda Uruguay y la sucesora del GATT. Sin embargo, el ámbito de la OMC es mucho más amplio. El GATT únicamente era aplicable al comercio de mercancías, la OMC abarca el comercio de bienes y servicios y la propiedad intelectual.

Sus funciones esenciales son administrar y aplicar los acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales que en conjunto configuran la OMC, servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales multilaterales, tratar de resolver las diferencias comerciales, supervisar las políticas comerciales nacionales y cooperar con las demás instituciones internacionales que participan en la adopción de políticas económicas a nivel mundial.

Según lo acordado en la Ronda de Uruguay, la OMC debía avanzar hacia el 2000 en la liberalización del sector agrícola y en servicios. Los miembros de esta instancia esperaban además lanzar una nueva ronda de negociaciones con un carácter más amplio, proceso que pretendían iniciar a fines de 1999, en la Reunión Ministerial de Seattle, Estados Unidos.

Las partes no lograron llegar a un acuerdo sobre este punto, así es que sólo se retomaron las tratativas agrícolas y de servicios.

➔ 5. COMPROMISOS REGIONALES

5.1 APEC

El Foro de Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC), de carácter no institucional, consultivo e intergubernamental se creó en 1989, a instancias de Australia y Japón, que celebraron una primera reunión en Canberra, junto a otras naciones representativas de la región.

Al constituirse APEC se propuso apoyar el crecimiento y desarrollo de la región, contribuir a una mayor liberalización de la economía mundial, reforzar los efectos positivos resultantes de la creciente interdependencia económica y reducir las barreras al comercio de bienes, servicios e inversiones.

En la actualidad, los miembros de APEC suman 21: Australia; Brunei Darussalam; Canadá; República de Corea; Chile; República Popular de China; Estados Unidos; República de Filipinas; Hong Kong, China; Indonesia; Japón; Malasia; México; Nueva Zelandia; Papua Nueva Guinea; Perú, Rusia, Singapur; Tailandia, Taipei Chino (Taiwán) y Vietnam.

En este Foro, los miembros no son países sino economías”, cuyas decisiones se toman por consenso. En APEC se practica el "regionalismo abierto"; se reconocen los distintos niveles de desarrollo y diversidad cultural; se mantiene consistencia con el GATT-OMC; se persigue la liberalización y facilitación del comercio y las inversiones; se realiza una intensa cooperación técnico-económica.

Dentro de APEC se encuentran las siguientes instancias: Cumbre de Líderes, Reuniones Ministeriales, Reuniones de Altos Oficiales (SOM) y reuniones de los Comités y Grupos de Trabajo.

El proceso de liberalización que se ha planteado APEC tiene como horizonte el año 2010 para las economías desarrolladas y el 2020 las en desarrollo. La forma de lograr este objetivo se ha plasmado en el llamado Plan de Acción, que contiene dos partes: la primera corresponde a la liberalización y facilitación del comercio y las inversiones, mientras que la segunda corresponde a cooperación técnica y económica.

La primera fase considera dos mecanismos: Planes de Acción Individuales (IAP), en el que cada economía define la forma en que alcanzará los objetivos, y Acciones Colectivas, que incluye medidas de facilitación del comercio que se definen en forma conjunta.

Los programas de cooperación fueron diseñados para apoyar el crecimiento de las economías de la región y ayudar a reducir la brecha existente entre los niveles de desarrollo de las economías de APEC.

Chile ingresó al APEC como miembro pleno durante la Reunión Ministerial de Jakarta, Indonesia, en noviembre de 1994 tras permanecer un año como invitado y participar en los grupos de trabajo.

Entre los beneficios que ofrece la participación de Chile en APEC se destacan: libertad para llevar a cabo la agenda que se considere más adecuada en materia de relaciones económicas internacionales; consolidación de la orientación de economía abierta que tiene Chile, en forma gradual y consistente con otros acuerdos comerciales; promoción de acuerdos regionales y bilaterales que faciliten y desarrollen el comercio y la inversión, consistentes con el GATT y la OMC, con el objetivo último de lograr una mayor apertura comercial multilateral; búsqueda de desarrollo en materias en las que no hubo avances significativos a nivel del comercio internacional en el GATT; abre importantes posibilidades para las inversiones chilenas en el exterior y los productos chilenos de exportación; se obtiene información del manejo de políticas económicas de la región que ha tenido el comportamiento más dinámico del mundo; se logran beneficios de los programas de cooperación técnica, en particular en materia de ciencia y tecnología, procedimientos aduaneros y materias migratorias; se genera una ventaja competitiva para Chile en Sudamérica, en su objetivo de transformarse en la puerta de entrada y de salida de los mercados asiáticos.

En noviembre de 1995 el Presidente Eduardo Frei anunció informalmente que Chile estaría dispuesto a adelantar su esquema de liberalización desde su compromiso original del 2020 al año 2010. Esto se logrará en la medida que otras economías miembros también ofrezcan acelerar sus compromisos de liberalización.

Respecto de la propuesta de adelantar la liberalización en algunos sectores Chile se ha mostrado contrario a esta iniciativa y más bien plantea una liberalización integral. De ahí que no participe activamente del ejercicio de liberalización anticipada, aunque tampoco lo entraba.

5.2 ALADI

Es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común.

El marco jurídico global que constituyó ALADI es el Tratado de Montevideo firmado el 12 de agosto de 1980. Los principios básicos de ALADI son pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano; flexibilidad; Tratamiento diferenciado sobre la base del nivel de desarrollo de los países miembros; Y multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales.

De acuerdo a las atribuciones otorgadas a sus órganos, los países miembros de ALADI pueden aprobar acuerdos de diversa naturaleza. Los miembros de esta Asociación son doce: Chile, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Cuba formalizó su ingreso el 26 de julio de 1999, pues El Tratado de Montevideo 1980 está abierto a la adhesión de cualquier país latinoamericano.